"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2020/ALC/MDPN

Punta Negra, 30 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Memorándum N° 335-2020-GDS/MDPN de fecha 29.04.2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo social y el Informe N° 003-2020-SGyAJ/MDPN de fecha 26 de Abril del 2020, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las leyes 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia,

Que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, para lo cual ejercen funciones con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID 19:

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente la COVD 19;

Escaneado con CamScanner

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, entre los que destaca la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y el desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, en el Artículo 7 Roles en la implementación, numeral 7.1. del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS A establece que: A nivel local Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA del Ministerio de Salud de fecha 29.03.2020 se aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2019/ALC/MDPN de fecha 21.03.2019 se conformó la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Punta Negra la misma que está conformada por el Señor alcalde quien la Preside, funcionarios de la Municipalidad, Representantes de los Sectores del Estado que operan en la jurisdicción y representantes de la Sociedad Civil Organizada.

Que, mediante Memorándum N° 000-2020-GDS/MDPN de fecha 00.04.2020 de la Gerencia de Desarrollo Social propone que a mérito del marco normativo antes expuesto urge la necesidad de crear la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa del Distrito de Punta Negra incorporándola como una Línea de Trabajo de la IAL a fin de

Escaneado con CamScanner

articular esfuerzos para la protección de los grupos vulnerables antes mencionados en el trabajo territorial entre el gobierno local, los sectores que operan en la jurisdicción, modificando para ello la Resolución de Alcaldía N° 073-2019/ALC/MDPN.

Que, con Informe N° 003-2020-SGyAJ/MDPN de fecha 26 de Abril del 2020, de Secretaría General y Asesoría Jurídica emite su OPINIÓN FAVORABLE para la modificación de los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 073-2019/ALC/MDPN.

En uso de sus facultades que le confiere el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *MODIFICAR los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 073-2019/ALC/MDPN que conforma la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Punta Negra con los siguientes párrafos:*

▪ *Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra*	*Presidente*
▪ *Gerente de Desarrollo Social*	*Secretario Técnico*
▪ *Coordinador de Meta*	*Integrante*
▪ *Jefe Médico de Centro Salud de Punta Negra*	*Integrante*
▪ *Responsable Promoción de la Salud*	*Integrante*
▪ *Comisario PNP Punta Negra*	*Integrante*
▪ *Coordinadora de Comités del Vaso de Leche*	*Integrante*
▪ *Coordinadora de Comedores Populares*	*Integrante*
▪ *Representante del MIDIS*	*Integrante*

Incorporar la Línea de Trabajo de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Punta Negra la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa la misma que estará conformada por:

- *El Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Punta Negra*
- *Responsable de la OMAPED – Punta Negra*
- *Responsable de la CIAM – Punta Negra*
- *01 Representante de Ministerio de Salud*
- *01 Representante de Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS LIMA SUR*
- *01 Representante del Programa Nacional PAÍS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS*
- *01 Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP*

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 211 5771 / 01 231 5774 Fax: 01 211-5074

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Desarrollo social notificar electrónicamente la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la IAL de Punta Negra.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Secretaría General y Asesoría Jurídica, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcaloma Ccahuana
ALCALDE

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 211 5771 / 01 231 5774 Fax: 01 211-5074

Escaneado con CamScanner